

**CALENDARIO DE DESARROLLO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS
DE FORMACION PROFESIONAL EN LA MODALIDAD DE DISTANCIA. CURSO 2017 – 2018****CFGS "EDUCACION INFANTIL " (CODIGO SSC 302)**

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2017, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se establece la oferta, y el calendario de admisión de alumnos de los ciclos formativos de grado medio y grado superior en la modalidad a distancia para el curso 2017/18 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

PLAZO Presentación de solicitudes de ADMISIÓN: Del 29 de Junio al 6 de julio de 2017, ambos inclusive

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS: 11 de Septiembre 2017

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS: 15 de Septiembre 2017

MATRICULA DE LOS ALUMNOS ADMITIDOS: Del 18 al 22 de septiembre de 2017, ambos inclusive.

1º SOLICITUDES Y DOCUMENTACION:

La solicitud de admisión se realizará a través de aplicación informática de Gestión Integral en Red (G.I.R.) en la dirección que se indique en la página web de Formación Profesional (<http://fp.educaragon.org>) y en el portal de centros educativos de Aragón (<http://www.centroseducativosaragon.org>).

La **SOLICITUD** deberá imprimirse por duplicado y presentarse firmada, junto con los documentos que deban aportarse de acuerdo con lo que establece el artículo 15 de la Orden de 8 de mayo de 2014, en el centro educativo que tenga autorizada la impartición en la modalidad a distancia del ciclo formativo que se solicite en primer lugar, siendo un ejemplar para el centro docente y otro para el interesado.

En caso de tramitación telemática de la solicitud, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 14.2 de la Orden de 8 de mayo de 2014.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: (art 15. ORDEN 8 de mayo)

Junto con solicitud deberá presentarse la documentación acreditativa necesaria:

- A)** Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identidad de Extranjero (NIE).
B) Para aquellos solicitantes que reúnen los requisitos de **ACCESO DIRECTO** a ciclos formativos:

- **Grado superior**. Se presentará Certificación Académica Personal en la que consten las calificaciones obtenidas en cada una de las materias del título que permite el acceso y la nota media del expediente académico expresada con dos decimales.

C) Para el **ACCESO MEDIANTE PRUEBA**, se deberá presentar certificado de superación de la prueba de acceso con expresión de la puntuación obtenida en la misma.

En el caso de ciclos formativos de **grado superior** deberá constar la opción de la parte específica superada o en su caso documentación que acredite que la prueba superada se relaciona con los estudios que desea cursar.

Aquéllos que acrediten la superación de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años deberán presentar la certificación de superación de la misma con expresión, igualmente de la puntuación obtenida.

D) La justificación de la **EXPERIENCIA LABORAL** se realizará mediante **Informe de vida laboral** de la Tesorería General de la Seguridad Social.

E) Justificación documental, en su caso, de que se han acreditado unidades de competencia al amparo del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, asociadas a módulos profesionales que forman parte del título en el que solicita ser admitido (emitidos por los órganos competentes de Empleo o Educación).

F) En su caso, **CERTIFICACION ACADEMICA PERSONAL** en la que consten los módulos profesionales superados del mismo ciclo formativo al que desea acceder. La certificación debe recoger las calificaciones obtenidas y las convocatorias consumidas.

G) Los solicitantes que optan a reserva de plazas por discapacidad, deberán justificar el **GRADO DE MINUSVALIA** igual o superior al 33 %, presentando documento acreditativo de la discapacidad expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.

H) **CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO** que acredite la residencia en la Comunidad Autónoma de Aragón expedido por el órgano municipal correspondiente.

En los casos de solicitud de plaza para alumnos **empadronados en localidades de Zaragoza o Huesca**, los interesados podrán autorizar expresamente al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para que solicite al respectivo Ayuntamiento los datos referentes al domicilio familiar a través del padrón municipal, a efectos de poder baremar en el proceso de admisión en Formación Profesional a distancia, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 84 de la Ley Orgánica de Educación, así como en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Para ello, cumplimentarán el espacio habilitado para ello en los correspondientes modelos oficiales de solicitudes de admisión.

2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá documentación que no hubiese sido alegada en dicho plazo que pueda influir en el proceso de selección.

Los solicitantes **procedentes de otras Comunidades Autónomas** únicamente podrán solicitar ser admitidos en aquellos ciclos formativos en que hubieran superado previamente algún módulo profesional, y siempre que no hayan agotado el número de convocatorias permitido. (art 16.1. ORDEN 8 de mayo)

En un curso académico cada alumno podrá solicitar ser admitido en módulos profesionales que en conjunto **no superen la cifra de 1000 horas curriculares** de un mismo ciclo formativo, tomando como referencia las que se incluyen en la orden que regula el correspondiente currículo para la Comunidad Autónoma de Aragón.

En dicho cómputo no se tendrán en cuenta las horas de los módulos profesionales de FCT y Proyecto para aquellos alumnos que se encuentren en la situación prevista en el artículo 7.2 de esta orden. (art 16.3 ORDEN 8 de mayo)

2º/ PLAN DE ESTUDIOS 2017/2018**2.1 Módulos Ofertados: 1º y 2º Curso CFGS "Educación Infantil"**

Código Módulo	MÓDULOS PROFESIONALES	Total Horas	1º	2º
0011	Didáctica de la educación infantil.	192	6	
0012	Autonomía personal y salud infantil.	192	6	
0013	El juego infantil y su metodología.	193	6	
0015	Desarrollo cognitivo y motor.	192	6	
0020	Primeros auxilios.	32	1	
0021	Formación y orientación laboral.	96	3	
0014	Expresión y comunicación.	147		7
0016	Desarrollo socioafectivo.	147		7
0017	Habilidades sociales.	126		6
0018	Intervención con familias y atención a menores en riesgo social	105		5
0019	Proyecto de atención a la Familia	40		3º AÑO
0022	Empresa e iniciativa emprendedora	63		3
0023	Formación en Centros de Trabajo	370		3º AÑO
A 0016	Lengua extranjera profesional: Inglés I	64	2	
A0017	Lengua extranjera profesional: Inglés II	44		2

2.1 Promoción de curso:

Según la ORDEN de 21 de julio de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Aragón:

Artículo 13. Promoción en el ciclo formativo

"La relación de módulos profesionales que es necesario haber superado para cursar otros módulos profesionales del ciclo formativo se establece en el Anexo VI de esta Orden:

"Para cursar el módulo **de 0014 de Expresión y comunicación de 2º** curso es necesario haber superado:

- 0011 Didáctica de la Educación Infantil.
- 0013 El juego infantil y su metodología
- 0015 Desarrollo cognitivo y motor.

Para cursar el módulo **0018 Intervención con familias y atención a menores en riesgo social de 2º**, es necesario haber superado:

- 0012 Autonomía Personal y salud infantil.
- 0015 Desarrollo Cognitivo y motor."

3º PLAZAS VACANTES: (art 16.2. ORDEN 8 de mayo)

2. La admisión se realizará por módulos profesionales, de modo que con carácter general no se podrá superar el número máximo de **40 alumnos en cada uno de los módulos** de un mismo ciclo formativo.

Plazas reservadas: (art 23. ORDEN 8 de mayo)

2. En las enseñanzas de ciclos formativos de grado superior de formación profesional, se reservará **un 20% de las plazas ofertadas para los solicitantes que accedan a estas enseñanzas mediante la prueba** establecida en el artículo 41.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, según lo previsto en el punto 5.3 del anexo del Decreto 32/2007, de 13 de marzo.

En este porcentaje de reserva se incluirán aquellos que acrediten haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

3. Se reservará el **5% de las plazas para los solicitantes que acrediten la condición legal de personas con discapacidad**. Para acreditar tal situación se deberá aportar fotocopia compulsada del documento expedido por el órgano competente.

4. La reserva de plazas a la que se refieren los apartados anteriores se mantendrá hasta el final del período de matriculación a que se refiere el artículo 19.1 de esta orden. Finalizado dicho periodo, las plazas reservadas no ocupadas se asignarán a los solicitantes que no hubieran obtenido plaza en el período ordinario de admisión.

Requisitos de acceso:

- Bachillerato LOGSE/LOE
- Bachillerato Experimental
- C.O.U.
- Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente
- Titulación universitaria o equivalente
- Certificado de superación de la prueba de acceso a ciclos de la familia profesional (SSC302).
- Certificado de superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

4º ADJUDICACION DE VACANTES: (art 18. ORDEN 8 de mayo)

1. Los centros docentes que dispongan de plazas suficientes admitirán las solicitudes recibidas, siempre que cumplan con los requisitos establecidos.

2. **Cuando un centro no disponga de plazas vacantes suficientes** para atender todas las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos establecidos, **SE APLICARA EL SIGUIENTE BAREMO:**

a) Solicitantes que **tengan superados módulos profesionales o acreditadas unidades de competencia** que se correspondan con módulos profesionales del mismo ciclo formativo. 0,5 puntos por cada módulo profesional superado o acreditado.

b) Solicitantes que **acrediten una experiencia laboral mínima de un año a jornada completa**. 0,5 puntos por cada año a jornada completa o equivalente (no se tendrán en cuenta periodos inferiores a un año).

c) Solicitantes que acrediten **hallarse empadronados en la Comunidad Autónoma de Aragón**. 5 puntos.

Las situaciones de empate de puntuación se resolverán ordenando de mayor a menor nota de la certificación académica personal por la que accede el aspirante o de la prueba de acceso, si procede, y si persistiese el empate se realizará un sorteo.

En aquellos casos en que deba tenerse en cuenta la nota media de la certificación académica personal, y las calificaciones de las materias sean cualitativas, la nota media del expediente se calculará previa transformación de la calificación cualitativa en cuantitativa según el baremo siguiente:

- Insuficiente: 3,5
- Suficiente: 5,5
- Bien: 6,5
- Notable: 7,5
- Sobresaliente o sobresaliente (M.H.): 9

En los casos en que la calificación de las materias esté expresada con la expresión cualitativa de "apto" la nota final obtenida a efectos de criterio de admisión será de 5,5.

5% ACLARACIONES IMPORTANTES

(art 21. ORDEN 8 de mayo)

1. Una vez publicadas las listas definitivas, la matriculación de los alumnos en los módulos profesionales en que han sido admitidos se realizará en el correspondiente centro, en la forma y plazos que se determinen en el calendario del procedimiento de admisión. Los candidatos seleccionados formalizarán su matrícula en los módulos profesionales relacionados en la solicitud en los que hayan sido admitidos.

2. Los solicitantes que habiendo sido admitidos no formalicen su matrícula en los plazos establecidos, perderán su derecho a matrícula, y su plaza será ocupada de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de esta orden.

3. No será posible la matrícula en aquellos módulos profesionales en los que el currículo del correspondiente ciclo formativo en la Comunidad Autónoma de Aragón exija para que puedan ser cursados haber superado otros módulos con anterioridad, si éstos no se han superado. (ver punto 2.1)

Para matricularse en el módulo profesional "Lengua extranjera profesional: Inglés 2" en la modalidad a distancia es necesario haber superado previamente el módulo "Lengua extranjera profesional: Inglés 1", o bien matricularse a la vez de los dos módulos.

4. Los alumnos no podrán matricularse en los módulos de FCT y Proyecto mientras no hayan superado el resto de los módulos del ciclo formativo con la excepción prevista en el artículo 7.2 de la Orden de 8 de mayo 2014, y las que puedan prever los currículos de los distintos ciclos formativos de acuerdo con el artículo 9.4 de la Orden de 29 de mayo de 2008. (art 22. ORDEN 8 de mayo)

2.-Los alumnos tendrán, a todos los efectos, la consideración de alumnos oficiales del centro donde se matriculen, no pudiendo estar matriculados simultáneamente en un mismo ciclo en más de un centro ni en un mismo módulo profesional en régimen a distancia y presencial o en la modalidad de oferta parcial dirigida a ciertos colectivos, así como en las pruebas para la obtención de títulos de formación profesional.

En caso de detectarse el incumplimiento de esta circunstancia, podrá anularse de oficio la matrícula de los módulos afectados, previa comunicación al interesado.

3. El centro educativo podrá dejar sin efecto la matrícula del alumnado que no haya realizado ninguna de las actividades previstas en el primer mes, previa notificación al interesado, que podrá realizar alegaciones, a la vista de las cuales el centro tomará la decisión que estime oportuna.

Más información en:

[RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2017](#), del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se establece la oferta, y el calendario de admisión de alumnos de los ciclos formativos de grado medio y grado superior en la modalidad a distancia para el curso 2017/18 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

[ORDEN de 8 de mayo , de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación. \(BOA 27/05/2014\)](#)

- www.iesmv.com ver apartados Secretaria / Admisión 2017/18
- Secretaria del centro. Horario de atención de 9-14h. Tf 974310294.
- Orientación profesional sobre los módulos (contenidos, horas, actividades ...) : sbarbastrodistanacia@gmail.com.

Barbastro, 1 de junio de 2017